

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8595

Ref. Expediente N° NC2017/0007852

Señor(a)
NOVOMATIC AG
ccaro@pons.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2016/051968				
Fecha de Presentación Internacional	29 de enero de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007852	2 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007852	2 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0007852	2 de agosto de 2017
Prioridad(es):	País: AT, AUSTRIA Número: A 50078/2015 Fecha: 30 de enero de 2015	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8595

Ref. Expediente N° NC2017/0007852

País: DE, ALEMANIA	Número: DE 20 2015 000 755.4
Fecha: 30 de enero de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0007852 del 2 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: "SISTEMA TERMINAL" (Rad. NC2017/0007852 del 2 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un sistema terminal mejorado y/o una terminal de dispositivo mejorada y/o un asiento de operador mejorado, que mejore el acoplamiento de posicionamiento mecánico entre el asiento de operador y la terminal de dispositivo, logrando así un manejo simplificado cuando se conecta el asiento de operador con la terminal de dispositivo y una alta estabilidad en el estado ensamblado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una terminal de dispositivo (2) y un asiento de operador (3) que puede estar conectado a la terminal de dispositivo (2), en donde la terminal de dispositivo (2) y el asiento de operador (3) tienen partes de acoplamiento eléctrico y/o de señal (5) y partes de acoplamiento de posicionamiento mecánico (6) que se pueden acoplar entre sí, en donde cada una de las partes de acoplamiento eléctrico y/o de señal y las partes de acoplamiento de posicionamiento (6) se pueden acoplar entre sí al empujar juntando el asiento de operador (3) y la terminal de dispositivo (2) paralelos al suelo, en donde las partes de acoplamiento de posicionamiento (6) comprenden ayudas de posicionamiento vertical y horizontal para orientar verticalmente y horizontalmente el asiento de operador (3)

Página 2 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8595

Ref. Expediente N° NC2017/0007852

con respecto a la terminal de dispositivo (2) al empujar juntando en la dirección de acoplamiento, caracterizado porque las ayudas de posicionamiento vertical (7) y las ayudas de posicionamiento horizontal (8) son piezas de acoplamiento formadas por separado unas de las otras, en donde las ayudas de posicionamiento vertical (7) tienen una holgura en la dirección horizontal transversalmente a la dirección de acoplamiento y desacoplamiento (24) y las ayudas de posicionamiento horizontal (8) tienen una holgura (13) en la dirección vertical, en donde cada una de las ayudas de posicionamiento vertical (7) y/o las ayudas de posicionamiento horizontal (8) tienen al menos dos pares de partes de acoplamiento (9, 10) que se pueden acoplar entre sí, las cuales están separadas unas de las otras transversalmente con respecto al plano central longitudinal a través del asiento de operador (3) y/o a través de la terminal de dispositivo (2), y en donde se proporcionan dispositivos de sujeción (14) para sujetar el asiento de operador (3) y terminal de dispositivo (2) relativamente entre sí, en donde dichos dispositivos de sujeción (14) están asociados con las partes de acoplamiento bde posicionamiento (6).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47C 7/72, A47C 15/00, G07F 17/32.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se presenta de manera muy general y no describe el objeto de la invención, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 5, 6, 10 y 11 no son claras porque los términos: "*al menos*" y "*preferiblemente*", son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 3, 5, y 10 presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades: "*se pretenden para sujetar entre sí las partes de acoplamiento (9) de las ayudas de posicionamiento vertical*" (Reiv. 3); "*de tal forma que las ayudas de posicionamiento vertical (7) se acoplan en un momento diferente que las ayudas de posicionamiento horizontal (8) y/o las ayudas de posicionamiento vertical (7) y las ayudas de posicionamiento horizontal (8) tienen superposiciones dimensionadas de manera diferente en la dirección de acoplamiento*" (Reiv. 5); "*para*

Página 3 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8595

Ref. Expediente N° NC2017/0007852

el alineamiento vertical y horizontal de la terminal de dispositivo (2) con el asiento de operador (3), caracterizado porque las ayudas de posicionamiento vertical” (Reiv. 10); las cuales se aceptan en las reivindicaciones, pero no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 30 de enero de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2008211276	“Speaker system for a gaming machine”	04/septiembre/2008

El documento D1¹ revela un sistema incluye una silla que tiene una conexión eléctrica para conectar eléctricamente la silla a un dispositivo de juego y un paquete de altavoz incorporado en la silla y acoplado a la conexión eléctrica. El paquete de altavoces incluye un altavoz montado en un miembro central entre una primera carcasa que define una cavidad frontal y una segunda carcasa que define una cavidad trasera. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un sistema terminal que comprende una terminal de dispositivo (2) así como un asiento de operador (3) que puede estar conectado a la terminal de dispositivo...”* (Radicado N° NC2017/0007852 del 2 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
----------------------------	----

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2008211276A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20080904&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8595

Ref. Expediente N° NC2017/0007852

Un sistema terminal que comprende una terminal de dispositivo (2) así como un asiento de operador (3) que puede estar conectado a la terminal de dispositivo (2),	Un sistema que comprende: una silla que tiene una conexión eléctrica para conectar eléctricamente la silla a un dispositivo de juego;
en donde la terminal de dispositivo (2) y el asiento de operador (3) tienen partes de acoplamiento de energía y/o señal (5) y partes de acoplamiento de posicionamiento mecánico (6), que pueden estar acopladas, en donde cada una de las partes de acoplamiento de energía y/o señal y las partes de acoplamiento de posicionamiento (6) se pueden acoplar entre sí al empujar juntando el asiento de operador (3) y la terminal de dispositivo (2) paralelos al suelo,	La placa de circuito también incluye un conector 324 en un segundo extremo para conectar eléctricamente la placa a la máquina de juego. La placa 320 encaja dentro del canal 312 de manera que los conectores 322, 323 están expuestos a través de la abertura posterior 308 y el conector 324 está expuesto a través de la abertura 310 de la base. (Párr. 0045)
en donde las partes de acoplamiento de posicionamiento (6) tienen ayudas de posicionamiento vertical y horizontal (7; 8) en la dirección de acoplamiento para el alineamiento vertical y horizontal del asiento de operador (3) con la terminal de dispositivo (2) cuando se empujan juntándose,	En este ejemplo, la base 104 está acoplada cerca de una parte frontal del dispositivo de juego, y una cubierta 400 está acoplada de forma móvil a la base para permitir el acceso a los conectores 324 (figura 10) y a la conexión correspondiente en el dispositivo de juego. La cubierta 400 protege la conexión de derrames u otros daños. Con referencia a la FIG. 1, se muestra una conexión alternativa entre la base 104 y el dispositivo de juego. En este ejemplo, los conectores 324 están debajo o dentro del dispositivo de juego 102, protegiendo así la conexión. (Párr. 0046)
caracterizado porque las ayudas de posicionamiento vertical (7) y las ayudas de posicionamiento horizontal (8) son partes de acoplamiento (9; 10),	Un conector 324 está unido a la placa de circuito 320 a través de la abertura 310 en la base. En este ejemplo, uno o más pasadores 340, 342 están unidos al extremo delantero de la base 104 y se extienden sobre el extremo delantero de la base. En una superficie frontal inferior del dispositivo 102 hay un conector eléctrico de acoplamiento 344 correspondiente para conectar al conector 324 y los enchufes 346 y 348 para recibir los pasadores 340, 342. El mecanismo de clavija y zócalo es un
en donde las ayudas de posicionamiento vertical (7) tienen una holgura en la dirección horizontal diagonalmente a la dirección de acoplamiento y desacoplamiento (24) y las ayudas de posicionamiento horizontal (8) tienen una holgura en la dirección vertical,	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8595

Ref. Expediente N° NC2017/0007852

en donde cada una de las ayudas de posicionamiento vertical (7) y/o las ayudas de posicionamiento horizontal (8) comprenden al menos dos pares de partes de acoplamiento (9; 10) que se pueden acoplar mutuamente, las cuales están espaciadas unas de las otras en diagonal con respecto a un plano longitudinal medio a través del asiento de operador (3) y/o a través de la terminal de dispositivo (2),	mecanismo de guía para ayudar a guiar la base 104 correctamente dentro del dispositivo 102 para asegurar una conexión eléctrica apropiada entre los conectores 324 y 344. El sistema de clavijas y zócalos proporciona una guía positiva para proporcionar el registro de la base y el dispositivo. Los zócalos 346 y 348 pueden incluir una sección de guía, tal como una pestaña 350 en una porción del zócalo para ayudar a guiar el pin hacia el zócalo. (Párr. 0048)
y en donde se pretenden dispositivos de sujeción (14) para sujetar el asiento de operador (3) y la terminal de dispositivo (2) entre sí, en donde dichos dispositivos de sujeción (14) están asignados a las partes de acoplamiento de posicionamiento (6).	Se proporciona un mango 424 para apretar o abrir el pestillo. El mecanismo de cerrojo 420 puede ser un pestillo sobre el centro. Con referencia a la FIG. 15, en un ejemplo, el mango 424 puede incorporarse a la cubierta 400, y la propia cubierta puede actuar como el actuador de desenganche / enclavamiento. (Párr. 0050)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 3, 5, 10 y 11 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008211276	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **8595**

Ref. Expediente N° NC2017/0007852

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA